

Rad (2016-184):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. Sistema Oral)

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Sirvase Proveer.

Rionegro (S), abril 26 de 2021

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), abril veintiséis de dos mil veintiuno

Se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por el universitario DANIELA AGUILLON DELGADO como apoderado de la accionante, a favor del también universitario JUAN DIEGO DIAZ ARDILA con CC N. N°1.098.823.548 y CU. 2170733.

En consecuencia ADMÍTASE la SUSTITUCION de poder conferida por aquel universitario a favor de éste último, por tanto con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 043

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria